Resolución **Acta**

Nº 081/2020 **026/2020**

San Antonio, 10 de Noviembre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuesta les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman $ 376.497,60,= Literal A $ 110.156,=, Literal B $ 133.170,60;= Literal C $ 133.171,= (trecientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/20 por Resolución Nº 081/2020 ta en acta Nº 026/2020, se aprobó la compra de arena , varillas y portland.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/10/20, por Resolución Nº 081/2020, inserta en acta Nº 026/2020, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos , RUT 80238160015, monto $26.994,=(pesos uruguayos veintiseis mil novecientos noventa y cuatro .)

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1)Aprobar el gasto de $ 26.994 , a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra arena, varillas y portland", afectando al Proyecto Nº 7 " Equipamientos y/o mejora de espacio Públicos", rubro 163.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Marcelo Reymundi
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Roberto Percy
Concejal